

PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

CODIGO:GJC-FO-030

ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO

VERSION: 03

ACTA No. 03

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

No. 000132 DE 2019

OBJETO:	"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL ÁREA
	METROPOLITANA DE BUCARAMANGA Y LA
	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER, PARA
	LA ASESORÍA TÉCNICA, SOCIOECONÓMICA,
	NORMATIVA Y AMBIENTAL PARA LA DEFINICIÓN Y
	UBICACIÓN DE UN SITIO PARA LA CONSTRUCCIÓN
	DEL NUEVO RELLENO SANITARIO REGIONAL".
FECHA DEL CONVENIO:	ABRIL 11 DE 2019
VALOR DEL CONVENIO:	DOS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS
	(\$2.600.000.000) MONEDA CORRIENTE.
APORTES DEL AMB:	DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE
	PESOS (\$2.380.000.000) MONEDA CORRIENTE
APORTES DE LA UIS (No desembolsables):	DOSCIENTOS VEINTE MILLONES (\$220.000.000)
	MONEDA CORRIENTE.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD:	19-00264 DE ABRIL 08 DE 2019
REGISTRO PRESUPUESTAL:	19-00312 DE ABRIL 16 DE 2019
CONTRATISTA:	UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER -UIS- /
	Representada Legalmente por HERNAN PORRAS
	DÍAZ-Rector.
CÉDULA DE CIUDADANIA o NIT:	NIT. 890.201.213-4 / C.C. No. 13.843.619 de
	Bucaramanga.
SUPERVISOR AMB:	Ing. GUILLERMO CARDOZO CORREA - Subdirector
	Ambiental del AMB.
ADMINISTRADOR CONVENIO POR PARTE	WILFREDO DEL TORO RODRIGUEZ- Director de la
DE LA UIS:	Escuela de Ingeniería Civil.
PLAZO:	OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
FECHA DE INICIO:	JUNIO 18 DE 2019
FECHA DE TERMINACION:	MARZO 03 DE 2020

En Bucaramanga a los Diecisiete (17) días del mes Diciembre de 2019, se reunieron en el Área Metropolitana de Bucaramanga, el Arq. RODOLFO TORRES PUYANA, Director del AMB, el Ing. WILFREDO DEL TORO RODRIGUEZ, Director de la Escuela de Ingeniería Civil - Administrador del Convenio por parte de la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER –UIS-, el Ing. GUILLERMO CARDOZO CORREA – Subdirector Ambiental del AMB - Supervisor del Convenio por parte del AMB, con el fin de elaborar la presente Acta de Suspensión del Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019.

CONSIDERANDO:

- 1. Que el día Once (11) de Abril de 2019, se suscribió Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019, entre el ÁREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA y la UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER –UIS-, representada legalmente por HERNAN PORRAS DIAZ Rector –, en calidad de contratista.
- 2. Que mediante Acta de Inicio No. 01 de fecha Dieciocho (18) de Junio de 2019, se fijó como fecha de inicio de la ejecución del convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019, el mismo dieciocho (18) de junio de 2019, y como fecha de terminación el día tres (3) de Marzo de 2020.

7



PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

CODIGO:GJC-FO-030

AZO VERSION: 03

ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO

- 3. Que mediante Acta No. 02 de fecha 27 de Septiembre de 2019, se suscribió Acta de Recibo a satisfacción de los productos y/o entregables discriminados en la propuesta técnica (productos Fase I).
- **4**. Que mediante oficio CG-RS-2528 de fecha dieciséis (16) de diciembre la Universidad Industrial de Santander UIS, solicita la suspensión del convenio interadministrativo bajo los siguientes tres argumentos:
- a) La Universidad proyecta un periodo de vacaciones colectivas de conformidad con el Acuerdo No. 314 del 3 de diciembre de 2019 del Consejo Académico comprendido entre el día 18 de diciembre de 2019 y el 13 de enero de 2020, en el que las actividades administrativas técnicas y financieras son suspendidas.
- b) El equipo técnico de la Universidad requiere para continuar con los estudios de la Fase 3 Escala local Evaluación de las implicaciones para la construcción operación y cierre en los sitios factibles, la revisión y aprobación por parte del Área Metropolitana de Bucaramanga de los productos correspondientes a la Fase 2 Escala Subregional Sitios Factibles, radicados el día 16 de diciembre de 2019.
- c) Para adelantar las actividades de levantamiento de información en campo correspondientes a la Fase 3 del estudio, la Universidad requiere que el AMB en conjunto con las administraciones municipales tramiten el permiso de ingreso del equipo técnico de la UIS, con los propietarios y las juntas de acción comunal de los sitios técnicamente factibles, ya que hasta el momento se registra un rechazo de las comunidades al proyecto en los sitios identificados. Sin esta gestión es imposible finalizar con los alcances del convenio.
- 5. Que el Ing. GUILLERMO CARDOZO CORREA, Supervisor del Convenio, considera conveniente, oportuno y necesario suspender temporalmente el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019, por el termino comprendido entre el Diecisiete (17) de Diciembre de 2019 hasta el Trece (13) de Enero de 2020, fecha en que por las razones antes expuestas, sólo se podrá reunir el personal técnico, jurídico y administrativo especializado tanto de la UIS como del AMB, para continuar con LA ASESORÍA TÉCNICA, SOCIOECONÓMICA, NORMATIVA Y AMBIENTAL PARA LA DEFINICIÓN Y UBICACIÓN DE UN SITIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO RELLENO SANITARIO REGIONAL.
- **6.** Que el contratista viene ejecutando el objeto contractual de manera satisfactoria y a la fecha cumpliendo con las obligaciones establecidas en el mismo.
- 7. Esta suspensión no adiciona el convenio en su vigencia o plazo, sino que se delimita como una medida de tipo provisional y excepcional que debe ajustarse a los criterios de necesidad y proporcionalidad, sujeta a un término o condición, período este durante el que las obligaciones contenidas en el convenio no se ejecutan, pero sin que se impute ese tiempo al plazo pactado inicialmente por las partes.
- 8. Por lo anteriormente expuesto, se procede a suspender temporalmente y de común acuerdo entre las partes, el Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019 a partir del Diecisiete (17) de Diciembre de 2019 hasta el Trece (13) de Enero de 2020, de conformidad a las consideraciones expuestas.

En mérito de lo anterior.

ACUERDAN

PRIMERO: Suspender temporalmente la ejecución del Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019, por el término comprendido entre el Diecisiete (17) de Diciembre de 2019 hasta el Trece (13) de Enero de 2020, con base en las circunstancias señaladas anteriormente.

7



PROCESO GESTION JURIDICA Y CONTRACTUAL

CODIGO:GJC-FO-030

ACTA DE SUSPENSION DEL PLAZO

VERSION: 03

SEGUNDO: Que una vez superadas las causas que dieron origen a su suspensión, se continuara su ejecución en los términos contractualmente pactados.

TERCERO: La suspensión no genera costos administrativos adicionales al contratista de tal forma que no será objeto de reclamación posterior por parte del mismo.

CUARTO: Determinar como fecha probable de reanudación del plazo de ejecución del contrato, el día Trece (13) de Enero de 2020.

QUINTO: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía que exige el contrato y a prorrogarlas por el tiempo que dure la suspensión del mismo, para lo cual se deberá informar lo correspondiente a la Compañía Aseguradora y allegar dentro del cinco (5) días hábiles el anexo modificatoria de la garantía única de cumplimiento.

SEXTO: Los demás términos y condiciones del Convenio Interadministrativo No. 000132 de 2019, permanecen vigentes.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta en Bucaramanga el Diecisiete (17) de Diciembre de 2019, por las personas que en ella intervienen.

ING. WILFREDO DEL TORO RODRIGUEZ

Director de la Escuela de Ingeniería Civil

Administrador del Convenio por parte de la UIS

Ing. GUILLERMO CARDOZO CORREA

Subdirector Ambiental del AMB

Supervisor

RODOLFO TORRES PUYANA

Director AMB

Proyectó: Claudia Patricia Flórez – Aux. Admón. SG-AM Revisó: Silvia Juliana Villarreal Meza.- Profesional Especi Reviso: Gilberto Moreno Ardila.- Secretario General AMB

E: 08/05/2015

Página 3 de 3